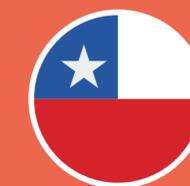


JUNTOS LOGRAMOS EQUIDAD



Beneficios por nacimiento o adopción

01

LICENCIA POR MATERNIDAD

De acuerdo a ley, esta licencia consta de un Periodo Prenatal de 42 días calendario, seguido de un Periodo Postnatal de 84 días calendario y terminando con un Periodo Postnatal Parental de 84 días o 126 medios días calendario (beneficio con goce de haber total durante todo el periodo).

El Periodo Postnatal Parental te permitirá pasar más tiempo con tu bebé a tiempo completo o iniciar un retorno progresivo (Soft Landing) al trabajo si optas por volver medios días.

Queda a decisión tuya la forma en harás uso del Periodo Postnatal Parental. Es decir, si tomas los 84 días completos o 126 medios días. En el caso de que tu opción sea por 126 medios días, al menos 30 días antes de finalizar tu primer postnatal debes avisar a GDH, quienes te entregarán un formato de carta que debes completar para luego ser presentada a tu prestador de salud.

	P. Prenatal 	P. Postnatal	P. Postnatal Parental
Licencia por Maternidad	42 días	84 días	84 días / 126 medios días



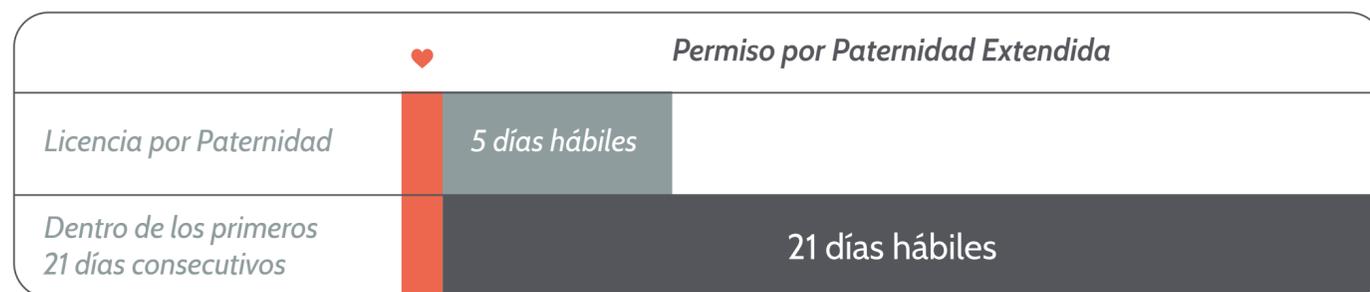
02

PERMISO POR PATERNIDAD EXTENDIDA

Es una licencia por 21 días hábiles que te permite estar completamente presente en los primeros días de vida de tu bebé.

Ten en cuenta:

- Los 21 días hábiles ya incluyen los días de licencia por paternidad legales.
- Podrás tomar esta licencia los primeros 21 días consecutivos al nacimiento o llegada de tu hijo o hija.



03

BENEFICIOS POR ADOPCIÓN

La adopción de un hijo o hija y posterior proceso de adaptación es un momento tan importante como el nacimiento.

Por ello, la compañía te da la oportunidad de gozar de los siguientes beneficios:

- Licencia por Maternidad,
 - Licencia por Paternidad Extendida
- sin importar la edad de tu hijo o hija.

❤️ Beneficios por Adopción	
Beneficios para el padre	Licencia por Paternidad Ext.
Beneficios para la madre	Licencia por Maternidad

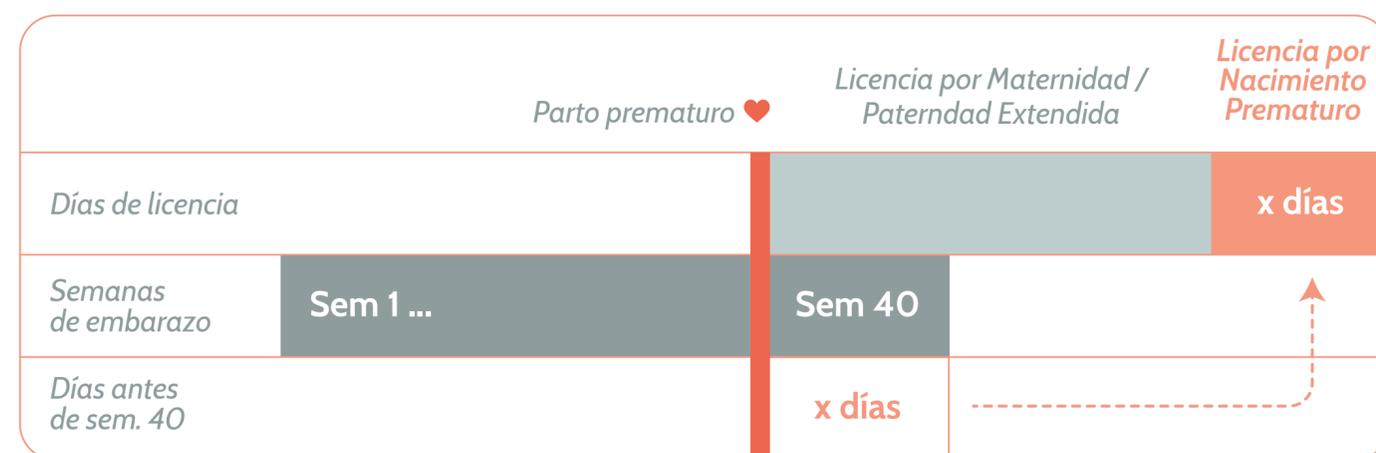


04

LICENCIA POR NACIMIENTO PREMATURO

La licencia por nacimiento prematuro (dictaminado por el médico tratante) te permite dar todos los cuidados necesarios a tu bebé cuando más los necesita.

Al término de la Licencia por Maternidad o Paternidad Extendida, se te otorgará la licencia de nacimiento prematuro por el tiempo transcurrido desde la fecha de parto hasta la semana 40 del embarazo.



05

LACTANCIA

Con este beneficio (legal) podrás tomarte una hora diaria de lactancia hasta cumplido el segundo año de vida de tu bebé.

		<i>Lactancia</i>
<i>Edad del bebé</i>		<i>durante los dos primeros años de vida</i>
<i>Beneficio</i>		1 hora diaria de lactancia





¿CÓMO PUEDO ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS?

Ponte en contacto con GDH con una anticipación máxima 1 mes previo a la fecha probable del nacimiento o llegada de tu hijo o hija enviando un correo a:

- **María del Pilar Undurraga**
- *mundurraga@credicorpcapital.com*

Recuerda coordinar con tu jefe directo de forma anticipada para que él/ella y el equipo puedan organizar el trabajo en tu ausencia.

JUNTOS LOGRAMOS EQUIDAD

 **CredicorpCapital**